



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Inversiones Nabonett S.A.S. en Liquidación y Alejandra Navarro Bernal
Radicado	0500140 03 013 2019 00562 00
Providencia	Auto de Sustanciación 1399
Asunto	Autoriza notificar conforme a la ley - Requiere

La solicitud de autorización para notificar en nueva dirección, obrante a folio 61, c. 1, del expediente escaneado, no se resolverá, por cuanto la apoderada demandante mediante escrito del 28 de julio de 2020, allegó constancia de entrega positiva de citación para notificación personal a nombre de **Alejandra Navarro Bernal**, en la dirección aportada en la demanda.

No obstante lo anterior, se accede a la solicitud de la actora, y consecuentemente, se autoriza gestionar la notificación a la dirección del correo electrónico que aparece en la demanda y que se ratifica en la solicitud, esto es, **anaber16@gmail.com**, de conformidad a lo dispuesto en el **Decreto 806 de 2020**.

Para el efecto, la memorialista deberá allegar la evidencia de la efectividad de dicha dirección electrónica, particularmente alguna comunicación remitida a persona por notificar, sin dejar de lado, que también acreditará la efectividad del envío de la notificación.

En cuanto a la solicitud de notificar por correo electrónico a la codemandada **Inversiones Nabonnet S.A.S.**, no se accede a la misma en cuanto tal

sociedad se encuentra notificada por aviso desde el 5 de septiembre de 2019 tal y como obra en providencia de septiembre 23 de 2019.

En tal sentido, se le insta a que realice la gestión de notificación conforme lo dispone la ley.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

4

Firmad

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 206 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy OCTUBRE 8 DE 2020 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4c2eb41d7a4bb3a2ee1a843305b06e5589ccbdfa8deb282267988f7ced6
326f3**

Documento generado en 07/10/2020 07:37:58 p.m.